

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.730 · 1962

LEY 6730

Boletín Oficial, 14 de febrero de 1962 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6730

LEY 6730

Autorizando inversión suma para la construcción del edificio de la Escuela número 1 "José Manuel Estrada", en la localidad de Carlos Casares.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 7.500.000 m/n) en la construcción de un edificio para el funcionamiento de la Escuela número 1 "José Manuel Estrada", de la localidad de Carlos Casares, distrito del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Sustitúyese la nomenclatura catastral del artículo 1º de la Ley número 6365 por la siguiente: Circunscripción I, Sección A, Manzana 51, Parcelas 11a y 13.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, que se declara de urgencia y de interés general, se tomará de Ren tas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6730. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).